



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0494-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de Noviembre de 2022.

-1-

**VISTOS:** La Resolución N° 0473-2022-CO-UNAJMA-FCE, fecha 07 de noviembre de 2022; Resolución N° 0547-2022-CO-UNAJMA-FCE, fecha 17 de noviembre de 2022; Los Oficios N° 206 y 211-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 y 18 de noviembre de 2022; y el Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA de fecha 22 de noviembre de 2022 de la 24° Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el **punto 6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora**, señala que: "El presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Minedu y ejerce la titularidad del pliego presupuestal". Asimismo, el **literal f)** prescribe lo siguiente: "Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley**. - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022, *se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, el mismo que deja sin efecto la resolución N° 378-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0473-2022-CO-UNAJMA-FCE, fecha 07 de noviembre de 2022, aprueban los Expedientes de trámite de Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, a favor de los bachiller solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; concluyendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, el cual es remitido a la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficios N° 206 y 211-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 y 18 de noviembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, en su condición de Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertis Neil De La Cruz Marcos, "se apruebe mediante acto resolutorio, conferir el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor de los bachilleres solicitantes";

Que, por Acuerdo N° 09-2022-CO-UNAJMA de fecha 22 de noviembre de 2022, de la 24° Sesión Ordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD Aprobó CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0494-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de Noviembre de 2022.

-2-

de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** a favor de los siguientes Bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	AMILCAR AGUILAR BORDA	48303484	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
02	ADOLFO ESTAÑEZ PEZUA	46202061	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
03	MEDALITH GLENDA VARGAS HURTADO	72176248	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).
04	MIRIAM MARGARITA ORTIZ AIQUIPA	70403954	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
05	KATHERINE SENCIA HUAMÁN	47849924	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
06	BLADIMIR VICENTE MAUCAYLLE	77200927	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
07	ERIKA ZAMORA GUEVARA	71223759	Sustentación de Tesis	Calificativo de Regular y una nota de 13 (Trece).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Señor Vicepresidente Académico y a la Señora Secretario General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rogerio Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Eira Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL